



EXPEDIENTE: F-048-2020

EMPRESA : RVC Ingeniería y Construcción S.A. - Edificio Bulnes Labbé, Iquique.

EN LO PRINCIPAL: Deduce descargos; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos;

SEGUNDO OTROSÍ: Solicita notificación por email; **TERCER OTROSÍ:** Personería.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Pablo Orus Cunchillos, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Rodrigo Ortiz Inostroza, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos en representación de **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, sociedad del giro de su denominación, RUT N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Av. Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, titular de la faena de construcción "**Bulnes - Labbé**" de Iquique, en el expediente **ROL F - 048 - 2020**, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente exponemos y solicitamos lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- a) Que, fuimos notificados en nuestro domicilio de Av. Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de los cargos por la superación de los límites de emisión de ruidos fijados en el Decreto Supremo 38/2011 respecto de las faenas de construcción del "Edificio Bulnes Labbé".
- b) La denuncia que dio origen al procedimiento administrativo, tiene como fundamento la fiscalización de oficio realizada el día 12 de julio del año 2017 a las obras de construcción del Edificio Bulnes Labbé, ubicado en calle Obispo Labbé N° 1268, Iquique, el cual marcó un nivel de 66 dB (A), y que superaría en 6 dB (A) los niveles de ruido exigidos para condiciones internas de ventana cerrada en horario diurno, cuyo límite es de 60 dB (A).
- c) Según informe de fiscalización DFZ-2017-5525-I-NE-IA, el día 12 de julio del año 2017 se llevó a cabo la respectiva fiscalización ambiental. Esta arrojó que, el receptor, en este caso aquel instalado en condiciones externas, se superaría el límite establecido por el D.S 38/2011 en 6 decibeles, sobre el límite de 60 decibeles que señala la ley.



- d) Por medio de resolución exenta número 1 de fecha 05 de junio del año 2020, la cual nos fuera notificada con fecha 18 de junio del año 2020, en procedimiento administrativo ROL F-048-2020, se nos fijó un plazo de 15 días hábiles más 7 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo. Dicho plazo aún se encuentra vigente.

EXPOSICIÓN:

- a) En atención a lo anterior, resulta determinante señalar que, nuestra compañía planificó de manera previa a la inspección realizada por vuestra Superintendencia, y también durante la ejecución de las labores constructivas hasta la finalización del proyecto, el cual se encuentra terminado, con diligencia y celeridad, una serie de medidas tendientes a reducir el nivel de ruido que pudo ocasionar la obra tanto a nivel externo e interno, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, y mitigar cualquier agente o factor que pudiese exceder los límites de ruido en los alrededores de la faena “Bulnes-Labbé” de la ciudad de Iquique.
- b) A modo de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de emisión de ruido, en el periodo en que se realizó la inspección, nuestra compañía planificó, contrató y ejecutó durante los meses de julio y agosto ambos del año 2017, los servicios de fabricación de 33 pantallas perimetrales de distintas dimensiones para la obra “Bulnes-Labbé”, que fueron instalados en el mes de agosto del año 2017. Estos paneles contribuyeron a reducir los niveles de ruidos para el exterior de la obra y, además, se caracterizan por ser móviles y de fácil traslado y logística, lo que aporta a una baja emisión de ruido incluso en su instalación. Se respalda lo indicado conforme Factura N° 17 emitida por Erick Orlando Pascual Coraquillo y su respectiva Orden de Compra, documentos acompañados en el primer otrosí de esta presentación.
- c) Asimismo, dentro de la planificación ya ejecutada y singularizada anteriormente, se instaló un cierre perimetral acústico de 15 metros en el deslinde poniente, utilizando como elemento aislante malla de fibra de vidrio y PVC, cuyo objetivo fue aislar todo factor de ruido que se genere en nuestras instalaciones, y así disminuir los niveles escuchados en los exteriores y alrededores de la obra “Bulnes Labbé”, lo cual se acredita mediante fotografías que se acompañan en el primer otrosí.
- d) Los materiales utilizados para la reducción de los niveles de ruido, fue de escuadras de 1,5 metros por 1,5 metros y perfiles de 40 x 40 en 30 mm, cuyo



aislante interior está compuesto de lana de vidrio Aislan Glass 50 mm, acompañados de la instalación en el perímetro de la obra, de mallas de biscocho galvanizado y malla raschel con protección por ambas caras a lana y anti polución. Se acompaña copia de la Factura N° 5, emitida por Erick Orlando Pascual Coraquillo y su respectiva orden de compra, que acreditan la adquisición de dichos materiales por nuestra representada.

- e) Se instalaron por todo el perímetro de la obra, una estructura de deslindes de 4.8 metros, el cual estaba conformado por pilares 100x100 en 4 mm y bastidores de paneles en 50x50 mm, junto con placa OSB y plancha de zincalum en 0.3 mm, los cuales tuvieron por objeto dar cumplimiento a la normativa acústica y reducir la emisión del ruido a los exteriores de la obra "Bulnes-Labbé". Dicha situación se acredita mediante copia de presentación en PowerPoint, que se acompaña en el primer otrosí de esta presentación.
- f) Cabe hacer presente que el Edificio Bulnes Labbé cuenta con recepción definitiva de obras de edificación, otorgada por la Dirección de Obras Municipal de Iquique, según consta de Certificado N° 39/2018 de fecha 17 de julio del año 2018, el cual se acompaña en el primer otrosí.

POR TANTO,

1. En consideración a que, nuestra compañía con diligencia y celeridad, y dentro de la planificación de sus labores constructivas durante la ejecución del proyecto, tomó prontamente y durante la realización de las faenas, múltiples medidas tendientes a aminorar y reducir los niveles de ruido generados en la obra "Bulnes-Labbé" de la ciudad de Iquique, con el objeto que de forma satisfactoria y en corto tiempo, dar cumplimiento a la normativa exigida, es que **solicitamos se sirva absolvernos de la aplicación de sanción o multa por los hechos descritos**, y que motivaron la formulación de cargos mediante la RES. EX. N° 1/ ROL F-048-2020.
2. En caso que, vuestra Superintendencia del Medio Ambiente considere que las prontas y eficientes medidas tomadas no fueron suficientes para que se nos absuelva, solicitamos se sirva acceder a **rebajar prudencialmente al menor monto posible la multa** según lo dispuesto por la letra c) del artículo 39 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente.
3. Solicitamos al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, se sirva tener por presentados los descargos contenidos en esta presentación, conforme las



normas aplicables y las ya singularizadas precedentemente, junto con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el señor Superintendente del Medio Ambiente tener por acompañados, en forma legal, los siguientes documentos:

1. Copia de Factura N° 17 emitida por Erick Orlando Pascual Coraquillo, y su Orden de Compra N° 209-3036, conforme lo indicado en la letra b) de lo principal de esta presentación.
2. Fotografías de la instalación de paneles y estructuras singularizadas en la letra c) de lo principal de esta presentación.
3. Copia de Factura N° 5 emitida por Erick Orlando Pascual Coraquillo, y su Orden de Compra N° 209-2477, conforme lo indicado en la letra d) de lo principal de esta presentación.
4. Copia de presentación en PowerPoint del Registro de Avances Semanal de la obra "Bulnes-Labbé", del periodo que hubo entre el día 17 de julio del año 2017 y el día 21 de julio del año 2017, el cual se singularizó en la letra e) de lo principal de esta presentación.
5. Copia del Certificado N° 39/2018, sobre recepción definitiva de obras de edificación, otorgada por la Dirección de Obras Municipal de Iquique, de fecha 17 de julio del año 2018, conforme lo indicado en la letra f) de lo principal de esta presentación.

SEGUNDO OTROSÍ: Que, en atención a las medidas restrictivas decretadas por la autoridad por la pandemia Covid-19, y lo indicado por vuestra Superintendencia del Medio Ambiente en el numeral III de la parte resolutive del acto administrativo citado en lo principal de esta presentación, es que venimos en solicitar al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, se sirva acceder a notificar las resoluciones que procedan y que se dicten en lo sucesivo, a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED] , [REDACTED] y [REDACTED] .

TERCER OTROSÍ: Se sirva tener presente y por acompañado, en forma legal, copia de la escritura pública con firma electrónica avanzada, en la que consta nuestra personería para representar a RVC Ingeniería y Construcción S.A., otorgada con fecha 03 de agosto del año 2018, en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

p.p. RVC Ingeniería y Construcción S.A.



70E

Firma Electrónica

RUT 11862940-K
RODRIGO
ORTIZ INOSTROZA
COD. TRX: NjUwMDFmZU7RjyMjQx
2020/07/20 22:44:47 UTC
FIRMA ELECTRONICA
Ley N°19.799
rodrigo.ortiz@rvc.cl



RUT 10872893-0
PABLO IGNACIO
ORUS CUNCHILLOS
COD. TRX: YmQZz3Hnzc7RjyYNTA5
2020/07/21 13:15:44 UTC
FIRMA ELECTRONICA
Ley N°19.799
porus@rvc.cl



ERICK ORLANDO PASCUAL CORAQUILLO
CONTRATISTA EN CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD Y FERRETERIA
Dirección : COQUIMBO 4313
Comuna : ALTO HOSPICIO
Ciudad : IQUIQUE
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:

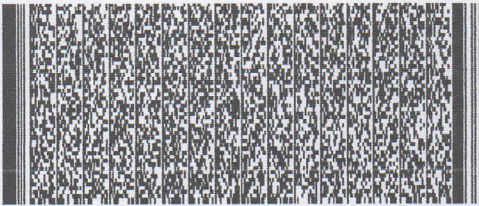
R.U.T.: [REDACTED]
FACTURA ELECTRÓNICA
N°17

Fecha Emisión :	18-08-2017	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	[REDACTED]	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE	Fecha Vencimiento :	
Dirección :	AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	209-3036	17-08-2017	BULNES LABBE

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
8,00	SERVICIOS FABRICACION 8 PANTALLAS PERIMETRAL DE 250x6 MTS.	\$ 150.000,00		\$ 1.200.000
1,00	SERVICIOS FABRICACION 1 PANTALLA PERIMETRAL DE 250x3 MTS.	\$ 100.000,00		\$ 100.000
2,00	SERVICIOS FABRICACION 2 PANTALLAS PERIMETRAL DE 250x250 MTS.	\$ 80.000,00		\$ 160.000
1,00	SERVICIOS FABRICACION 22 SOPORTES DE PANTALLAS PERIMETRAL	\$ 150.000,00		\$ 150.000

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 1.610.000
	TOTAL NETO :	\$ 1.610.000
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 305.900
	MONTO TOTAL :	\$ 1.915.900



Félix Vásquez R.
14.102.679-8
RVC
Ingeniería y Construcción S.A.



RAZON SOCIAL : RVC Ingeniería y Construcción S.A
RUT [REDACTED]

Los Conquistadores 1700 5° piso, Providencia, Santiago
Fono: +56-02-24108800

N°: 209-3036

ORDEN DE COMPRA

Centro de Gestión:
Bulnes Labbe
Fecha: 17-08-2017

SEÑOR(ES) : ERICK ORLANDO PASCUAL CORAQUILLO	A Sr. : Erick O.Pascual Coraquillo
DIRECCIÓN : Pasaje Urrutia N°1945 - Iquique , Iquique	Fono : [REDACTED]
RUT [REDACTED]	Fax : NA.

CANT.	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	C. COSTO	PARTIDA	P. UNITARIO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
8,00	Global	N05010622	SERVICIOS SERVICIO POR FABRICACIÓN DE 08 PANTALLAS PERIMETRAL DE 250X6MTS. VALOR \$ 150.000.- MAS IVA	4101001 Costos Materiales De Obra % 100,0000,	[OBRA]	150.000,00	0,00	1.200.000
1,00	Global	N05010622	SERVICIOS SERVICIO POR FABRICACIÓN DE 01 PANTALLA PERIMETRAL DE 250X3MTS. VALOR \$ 100.000.- MAS IVA	4101001 Costos Materiales De Obra % 100,0000,	[OBRA]	100.000,00	0,00	100.000
2,00	Global	N05010622	SERVICIOS SERVICIO POR FABRICACIÓN DE 02 PANTALLAS PERIMETRAL DE 250X250MTS. VALOR \$ 80.000.- MAS IVA	4101001 Costos Materiales De Obra % 100,0000,	[OBRA]	80.000,00	0,00	160.000
1,00	Global	N05010622	SERVICIOS SERVICIO POR FABRICACIÓN DE 22 SOPORTES DE PANTALLAS PERIMETRAL. VALOR \$ 150.000.- MAS IVA	4101001 Costos Materiales De Obra % 100,0000,	[OBRA]	150.000,00	0,00	150.000

Neto \$ 1.610.000,00
Dcto. \$ 0,00
Cargo \$ 0,00
Neto \$ 1.610.000,00
IVA \$ 305.900,00
Total \$ 1.915.900,00

SOLICITANTE : Cristián Sanzana Carrasco (Analista de Compra)
APROBADOR(ES) : Nancy Canales (Subgerente de Adquisiciones)
Ivan Araya Bragazzi (Gerente de Operaciones)

Notas:

Se gestiona Oc según PM-2136, se adjunta cuadro disponible y cotización, trabajos ya realizados.

DIRECCION DE DESPACHO : Obispo Labbe 1270, Iquique,	CONDICIONES DE PAGO : Contra Recepción de Factura, a 45 Días
CONTACTO DESPACHO : Félix Vasquez	FONO DESPACHO : 55-255166

IMPORTANTE:

Tenemos el agrado de informar que desde el día 01 de Noviembre de 2014. Somos facturadores Electrónicos (DTE). Las facturas deben ser emitidas con los campos de referencia: donde deberán indicar el N° de Orden de Compra y N° de guía de despacho para la siguiente empresa:

Rut	Razón Social	Casilla de Intercambio
[REDACTED]	RVC Ingeniería y Construcción S.A	[REDACTED]

Para cualquier duda o consulta la atención de proveedores es de: Lunes a Jueves desde: 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, Viernes desde 9:00 a 14:00 horas. [REDACTED]

Es relevante a su vez, considerar que bajo esta nueva modalidad, también se debe continuar con el envío físico de todas las facturas, orden de compra y guía de despacho, dentro de los primeros 10 días una vez emitida la factura a la dirección Avenida Los Conquistadores 1700, piso 5, Providencia. **No se recibirán facturas en obra.**

Para dudas y consultas la atención de proveedores es de:

Lunes a Viernes desde: 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas. [REDACTED]

Es requisito del proveedor declarar explícita y formalmente si mantiene relación de amistad o familiar con algún colaborador de RVC. La información debe ser enviada a Nancy Canales Díaz. Subgerente [REDACTED]



LEVANTAMIENTO OBSERVACION



FOTOGRAFIA N°1 SE INSTALA PANTALLAS PROTECTORAS PISO CUARTO



FOTOGRAFIA N°2 SE INSTALA PANTALLAS PROTECTORAS PISO TERCERO

ERICK ORLANDO PASCUAL CORAQUILLO
 CONTRATISTA EN CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD Y FERRETERIA
 Dirección : COQUIMBO 4313
 Comuna : ALTO HOSPICIO
 Ciudad : IQUIQUE
 Sucursal :
 N° Teléfono:
 Vendedor:

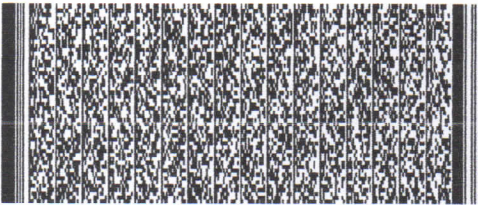
R.U.T.: [REDACTED]
FACTURA ELECTRÓNICA
N°5

Fecha Emisión :	27-03-2017	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	[REDACTED]	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE	Fecha Vencimiento :	
Dirección :	AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	209-2477	26-03-2017	OBRA BULNES LABBE

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
21,00	SERVICIOS FAB. PANTALLAS PERIMETRAL DE 5X250 DE PERFIL 40X40X3, MALLA ACMA Y RASCHEL	\$ 138.000,00		\$ 2.898.000
5,00	SERVICIOS FAB. PANTALLAS PERIMETRAL DE 6X250 DE PERFIL 40X40X3, MALLA ACMA Y RASCHEL	\$ 150.000,00		\$ 750.000
5,00	SERVICIOS FAB. PANTALLAS PERIMETRAL DE 3X250 DE PERFIL 40X40X3, MALLA ACMA Y RASCHEL	\$ 100.000,00		\$ 500.000
3,00	SERVICIOS FAB. PANTALLAS PERIMETRAL DE 2X250 DE PERFIL 40X40X3, MALLA ACMA Y RASCHEL	\$ 80.000,00		\$ 240.000

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 4.388.000
	TOTAL NETO :	\$ 4.388.000
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 833.720
	MONTO TOTAL :	\$ 5.221.720



Félix Vásquez R.
 14.102.679-8

RVC
 Ingeniería y Construcción S.A.





RAZON SOCIAL : RVC Ingeniería y Construcción S.A
RUT : 78.223.950-3

Los Conquistadores 1700 5° piso, Providencia, Santiago
Fono: +56-02-24108800

Nº: 209-2477

ORDEN DE COMPRA

Centro de Gestión:
Bulnes Labbe
Fecha: 26-03-2017

SEÑOR(ES) : ERICK ORLANDO PASCUAL CORAQUILLO	A Sr. : Erick O.Pascual Coraquillo
DIRECCIÓN : Pasaje Urrutia Nº1945 - Iquique , Iquique	Fono : [REDACTED]
RUT : [REDACTED]	Fax : NA.

CANT.	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	C. COSTO	PARTIDA	P. UNITARIO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
21,00	Global	N05010622	SERVICIOS SERVICIO POR FABRICACION DE 21 PANTALLAS PERIMETRAL DE 5X250 DE PERFIL 40X40X3, MALLA ACMA Y MALLA RASCHEL. VALOR \$ 138.000.- MAS IVA	4101001 Costos Materiales De Obra % 100,0000,	[OBRA]	138.000,00	0,00	2.898.000
5,00	Global	N05010622	SERVICIOS SERVICIO POR FABRICACION DE 05 PANTALLAS PERIMETRAL DE 6X250 DE PERFIL 40X40X3, MALLA ACMA Y MALLA RASCHEL. VALOR \$ 150.000.- MAS IVA	4101001 Costos Materiales De Obra % 100,0000,	[OBRA]	150.000,00	0,00	750.000
5,00	Global	N05010622	SERVICIOS SERVICIO POR FABRICACION DE 05 PANTALLAS PERIMETRAL DE 3X250 DE PERFIL 40X40X3, MALLA ACMA Y MALLA RASCHEL. VALOR \$ 100.000.- MAS IVA	4101001 Costos Materiales De Obra % 100,0000,	[OBRA]	100.000,00	0,00	500.000
3,00	Global	N05010622	SERVICIOS SERVICIO POR FABRICACION DE 03 PANTALLAS PERIMETRAL DE 2X250 DE PERFIL 40X40X3, MALLA ACMA Y MALLA RASCHEL. VALOR \$ 80.000.- MAS IVA	4101001 Costos Materiales De Obra % 100,0000,	[OBRA]	80.000,00	0,00	240.000

Neto \$ 4.388.000,00
Dcto. \$ 0,00
Cargo \$ 0,00
Neto \$ 4.388.000,00
IVA \$ 833.720,00
Total \$ 5.221.720,00

SOLICITANTE : Cristián Sanzana Carrasco (Analista de Compra)
APROBADOR(ES) : Nancy Canales (Subgerente de Adquisiciones)
Ivan Araya Bragazzi (Gerente de Operaciones)

Notas:

Se gestiona Oc según PM-2074, se adjunta cuadro disponible y cotización.

DIRECCION DE DESPACHO : Obispo Labbe 1270, Iquique,	CONDICIONES DE PAGO : Contra Recepción de Factura, a 45 Días
CONTACTO DESPACHO : Félix Vasquez	FONO DESPACHO : 55-255166

IMPORTANTE:

Tenemos el agrado de informar que desde el día 01 de Noviembre de 2014. Somos facturadores Electrónicos (DTE). Las facturas deben ser emitidas con los campos de referencia: donde deberán indicar el N° de Orden de Compra y N° de guía de despacho para la siguiente empresa:

Rut	Razón Social	Casilla de Intercambio
[REDACTED]	RVC Ingeniería y Construcción S.A	[REDACTED]

Para cualquier duda o consulta la atención de proveedores es de: Lunes a Jueves desde: 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, Viernes desde 9:00 a 14:00 horas. [REDACTED]

Es relevante a su vez, considerar que bajo esta nueva modalidad, también se debe continuar con el envío físico de todas las facturas, orden de compra y guía de despacho, dentro de los primeros 10 días una vez emitida la factura a la dirección Avenida Los Conquistadores 1700, piso 5, Providencia. **No se recibirán facturas en obra.**

Para dudas y consultas la atención de proveedores es de:
Lunes a Viernes desde: 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas. [REDACTED]

Es requisito del proveedor declarar explícita y formalmente si mantiene relación de amistad o familiar con algún colaborador de RVC. La información debe ser enviada a Nancy Canales Díaz. Subgerente Adquisiciones [REDACTED]

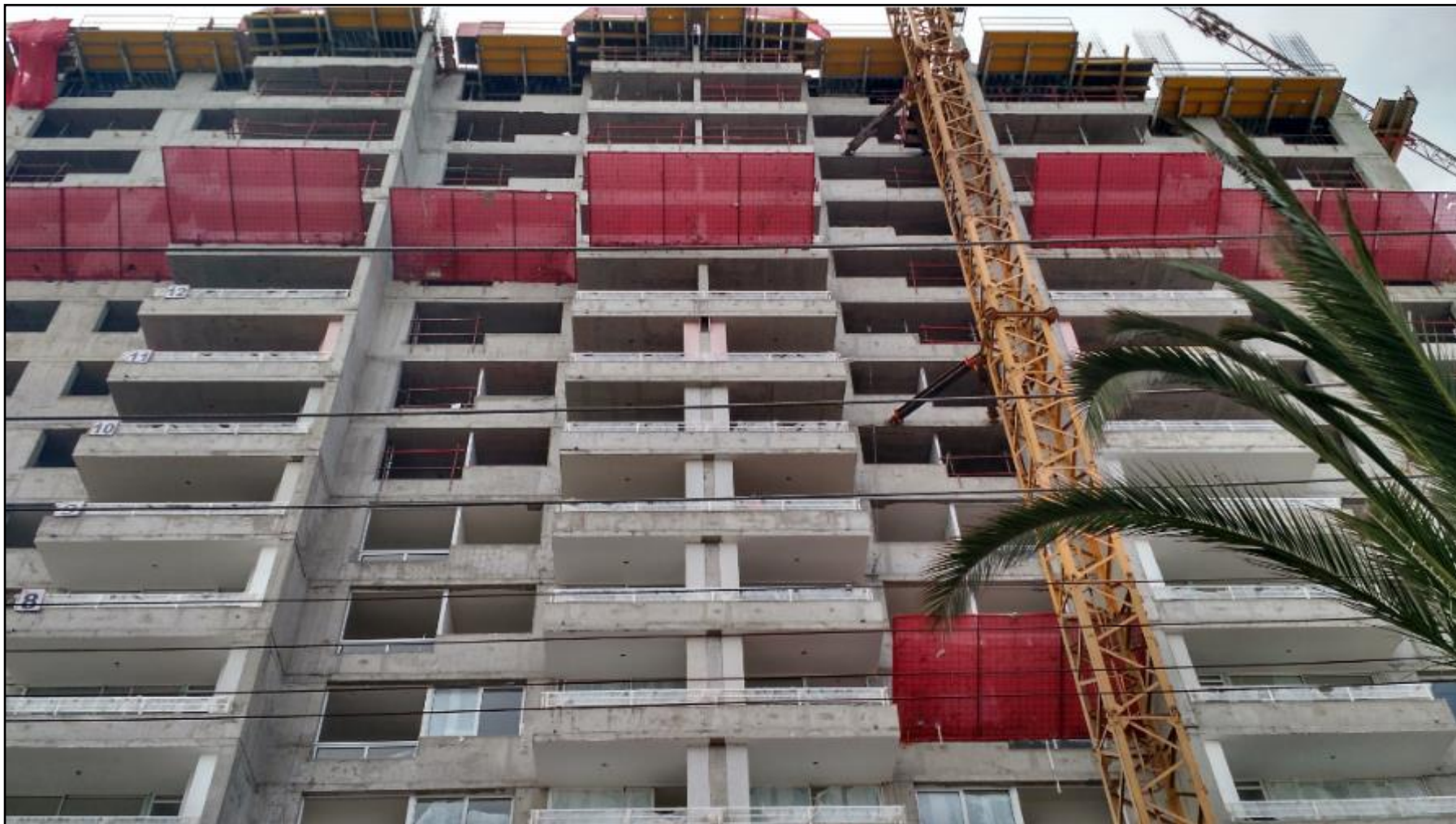


RVC

AVANCE SEMANA DEL 17 AL 21 DE JULIO 2017 OBRA BULNES - LABBÉ



AVANCE GENERAL DE OBRA



Vista Frontal. Calle Obispo Labbé



AVANCE GENERAL DE OBRA



Vista Exterior. Portón Calle Obispo Labbé



AVANCE GENERAL DE OBRA



Vista Exterior. Esquina Obispo Labbé-Bulnes



AVANCE GENERAL DE OBRA



Vista Exterior. Esquina Bulnes



AVANCE GENERAL DE OBRA



Vista desde placa estacionamiento piso 4

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA Sí No

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA Sí No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 ALTERACIÓN REPARACIÓN RECONSTRUCCIÓN



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE

IQUIQUE

REGIÓN: I

URBANO RURAL

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	
Nº DE CERTIFICADO	39/2018
FECHA	17/07/2018
ROL S.I.I	588- 1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5. y 5.2.6. Nº ROE 37/2018
- D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable de Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado. (Cuando corresponda)
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E.- 5.1.4 / 5.1.6. Nº AME 2018/21 SE 2016/120
- G) Los documentos exigidos en el Arts. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra con destino EDIFICACION COLECTIVA HABITACIONAL ubicada en calle/avenida/camino CALLE OBISPO LABBE Nº 1268

Lote Nº _____ manzana _____ localidad o loteo IQUIQUE
sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que (urbano o rural)
forman parte del presente certificado,

2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

LEY 19.537 COPROPIEDAD INMOBILIARIA / DFL N°2-1959

Especificar(DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS)

3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

Plazos de la autorización _____

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO			
PALMAS DEL SUR SPA.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			
RODRIGO ALEMANY ERRAZURIZ			
ALEJANDRO FERNANDEZ CORRALES			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)			

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE			
CARLOS AGUIRE MANDIOLA			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.	CATEGORIA
EZEQUIEL DURAN ROSAS		_____	11-1
			1°

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
-----	-----
PROFESIONAL COMPETENTE	
ANDRES CANEPA BLUMBERG	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	
RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.	
PROFESIONAL COMPETENTE	
FABIAN ROJAS CATALAN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMÓ MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, si corresponde	
RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.	
PROFESIONAL COMPETENTE	
FABIAN ROJAS CATALAN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
-----	-----

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
PERMISO DE EDIFICACION	83	04.10.2016	19.823,65 m ²
MODIFICACIÓN DE PROYECTO RESOLUCIÓN N°	24	04.04.2018	19.553,14 m ²

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.) (Especificar)			

RECEPCIÓN PARCIAL	SI	NO	X
Parte a Recepcionar:	SUPERFICIE		DESTINO (S)
	19.553,14 m ²		EDIFICACION COLECTIVA HABITACIONAL (DEPARTAMENTOS)

7.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ART. 5.2.5, 5.2.6., 5.9.2. Y 5.9.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

DOM	DOCUMENTOS
X	Informe del arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
--	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado.
X	Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalla las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra.
X	Informe del revisor Independiente.
--	Resolución de calificación ambiental del proyecto, cuando proceda. Ley 19.300
X	Libro de Obras.
X	Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto y demás profesionales que concurren en la solicitud.
X	Certificado vigente de inscripción del Revisor Independiente, cuando proceda
--	Comprobante Total de Pago de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
--	Documentos actualizados en los que incidan los cambios, cuando corresponda.
--	Memoria de cálculo y planos estructurales de las modificaciones, cuando proceda.
--	Certificado de Revisor de Proyecto de Calculo Estructural.
X	Certificado que declare la reposición de pavimentos y obras de ornato en el espacio público que enfrenta el predio, cuando corresponda.
--	Comunicación del propietario en que informe sobre los cambios de profesionales, cuando corresponda.
X	Otros(especificar) – Certificaciones.

DOM	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERT.	FECHA
X	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de Servicios Sanitarios o por la Autoridad Sanitaria, según corresponda.	Constructora DMW Ltda.	Aguas del Altiplano S.A.	275	16.04.2018
X	Documentos a los que se refieren el artículo 5.9.2 de la OGUC sobre las instalaciones interiores eléctricas. (Edif. Habita.)	Carlos Jopia Donoso	SEC-TE1	Folio N°1779947	25.04.2018
X	Documentos a los que se refieren el artículo 5.9.2 de la OGUC sobre las instalaciones eléctricas.- (Vertical de Distribución y Empalmes)	Héctor Maturana Navea	SEC-TE1	Folio N°1780283	26.04.2018
X	Documentos a los que se refieren el artículo 5.9.2 de la OGUC sobre las instalaciones interiores eléctricas.- (Ascensor)	Gustavo Lagos Aguilera	SEC-TE1	Folio N°1787477	09.05.2018
X	Documentos a los que se refieren el artículo 5.9.3 de la OGUC sobre las instalaciones interiores de gas.-	Carlos A. González Rojas	SEC-TE6	Folio N°1776522	18.04.2018
X	Certificado de Aprobación de Instalaciones interiores de Gas	Carlos A. González Rojas	Sello verde	Folio N°1247616	10.04.2018
X	Certificado de Central de gas Licuado de Petróleo y Red de distribución de GLP en media presión	Carlos A. González Rojas	SEC-TC2	Folio N°1772030	11.04.2018
X	Certificado del fabricante instalador de ascensores.	Gustavo Lagos Aguilera	Heavenward Ascensores S.A.	s/N°	11.05.2018
X	Certificados de ensaye de los hormigones empleados en la obra, cuando proceda.	Ver listado	IDIEM/CESMEC	Varios	

DOM	PLANOS
	Planos correspondientes a las redes y elementos de Telecomunicaciones, cuando proceda

8.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

(ART. 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

	DOCUMENTOS ADJUNTOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERT.	FECHA
X	Certificado de Dotación de Agua Potable.	Constructora DMW Ltda.	Aguas del Altiplano S.A.	275	16.04.2018
X	Certificado de Dotación de Alcantarillado.	Constructora DMW Ltda.	Aguas del Altiplano S.A.	275	16.04.2018
X	Declaración de Instalación Eléctrica Interior (Anexo 1)	Carlos Jopia Donoso	SEC-TE1	Folio N°1779947	25.04.2018
X	Declaración de Instalación Interior de Gas (Anexo C)	Carlos A. González Rojas	SEC-TE6	Folio N°1776522	18.04.2018
--	Aviso de Instalación y Planos de redes y elementos de telecomunicaciones, cuando corresponda.	-----	-----	-----	-----
X	Certificado de Instalaciones de Ascensores y montacargas, cuando proceda	Gustavo Lagos Aguilera	Heavenward Ascensores S.A.	s/N°	11.05.2018
X	Certificado de los sistemas electromecánicos o electro hidráulicos, cuando proceda	Gustavo Lagos Aguilera	Heavenward Ascensores S.A.	s/N°	11.05.2018
--	Declaración de instalación de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, cuando proceda.	-----	-----	-----	-----
X	Certificado de ensaye de hormigones, cuando proceda.	Ver listado	IDIEM/CESMEC	Varios	-----

9.- MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)


HECTOR VARELA CALLE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

HVC/VHM/vhm
 DISTRIBUCION:
 01 PROPIETARIO (2)
 02 ARCHIVO DOM (2)
 03 DEPTO. AVALUACIONES SII (1)



El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.



Domingo Hernan Cuadra Gazmuri
Notario Titular

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 19:34 horas del día de hoy.
Santiago, 9 de agosto de 2018





NOTARÍA
CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N°11.122-2018

OT. 305521

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SESION DE DIRECTORIO

RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de Agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, comparecen: doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, quinto piso, comuna de Providencia, Región Metropolitana; la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone, que debidamente facultada solicita reducir a escritura pública el siguiente documento: **“ACTA SESION DE DIRECTORIO RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** En Santiago de Chile, a las diez horas del día diecisiete de Julio del año dos mil dieciocho, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, quinto piso, comuna de Providencia, tuvo lugar la Sesión de



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl: **20180806155611CB**



20180806155611CB

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

Directorio de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** citada para el día de hoy. Se abrió la sesión a las diez horas.

ASISTENCIA. Concurrieron los miembros titulares del Directorio de la sociedad, doña Irma María de la Luz Vicuña Marín, don Ricardo Vicuña Cerda quien preside la sesión, don Ricardo Vicuña Marín, don Juan Armando Vicuña Marín y don Álvaro Correa Rodríguez. Asiste especialmente invitado don Rodrigo Ortiz Inostroza, en su calidad de Gerente General de la sociedad, quien actúa de secretario de actas.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se dio lectura y se aprobó por unanimidad, el acta de directorio de la sesión anterior.

OTORGAMIENTO DE PODERES. El Presidente del directorio explicó que considerando las necesidades de la empresa, se hace necesario modificar la estructura de poderes para la representación y administración de la sociedad. **ACUERDOS.** El Directorio, luego de debatido el tema, acordó por unanimidad establecer los siguientes poderes de administración y representación de la sociedad, para que sean ejercidos en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplan.

PRIMER ACUERDO: DESIGNACIÓN DE APODERADOS.

El Directorio acordó por unanimidad, designar como **Apoderados Clase A:** a doña **IRMA MARIA DE LA LUZ VICUÑA MARÍN**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **RICARDO VICUÑA CERDA**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **RICARDO VICUÑA MARÍN**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a don **JUAN ARMANDO VICUÑA MARÍN**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a don **ÁLVARO CORREA RODRÍGUEZ** cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] El Directorio



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



acordó por unanimidad, designar como **Apoderados Clase B:** a don **RODRIGO ORTIZ INOSTROZA**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a don **PABLO IGNACIO ORUS CUNCHILLOS**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **RODRIGO ALEMANY ERRÁZURIZ**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo, el Directorio acordó por unanimidad, designar como **Apoderados Clase C:** a don **ALAN ANDRE CLAVERÍA MACHUCA**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] doña **CAROLIN CARBONI NÚÑEZ**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **HUGO RIVERA JIMENEZ**, cedula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a don **MARCOS VIANO MONTIEL** cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Por último, el Directorio acordó por unanimidad, designar como **Apoderados Clase D:** a don **FERNANDO RAUL PEÑALOZA HERRERO** cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **ALEJANDRO JOSE FERNANDEZ CORRALES** cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **PABLO ANIBAL BARREDA AGUILAR** cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **JAVIER GASTÓN MOLINA BACIGALUPO**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **FRANCISCO FERNANDO MOLINARE SACAAN**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **FRANCISCO FERNANDO MOLINARE SACAAN**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **FRANCISCO FERNANDO MOLINARE SACAAN**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **FRANCISCO FERNANDO MOLINARE SACAAN**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **FRANCISCO FERNANDO MOLINARE SACAAN**, cédula de identidad número [REDACTED]



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl: **20180806155611CB**



20180806155611CB
Verifique ingresando el siguiente código en www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

doña **MARÍA JOSÉ OYARZUN JEREZ**, cédula de identidad número

[REDACTED] a don

IVÁN RICARDO ARAYA BRAGAZZI, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don

IVAN MAURICIO VALENCIA GUERRA, cédula de identidad número

[REDACTED] y a don **OMAR PATRICIO GUERRA VERGARA**, cédula de
identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a doña **LUISA ELENA OLIVA CATALÁN**, cédula
de identidad número [REDACTED]

SEGUNDO ACUERDO: FACULTADES

DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. El Directorio acordó por unanimidad, que los apoderados designados actuando en la forma que se indica, estarán investidos de una o más de las facultades que a continuación se enumeran: **Uno/** Representar judicialmente a la Sociedad, con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; **Dos/** Representar extrajudicialmente a la Sociedad. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, incluyendo a los Ministerios, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos y Serviu, con



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones, y especialmente, solicitar el otorgamiento de Rol Único Tributario y efectuar la iniciación de actividades de la Sociedad, y solicitar el timbraje de sus boletas, facturas y libros de contabilidad. Representar a la sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional, y ante la Dirección o Inspecciones Comunes o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones.; **Tres/** Retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad. **Cuatro/** Por cuenta de la sociedad, inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas comerciales, modelos industriales, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; **Cinco/** Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o en el extranjero, designando a las personas que deban atenderlas; **Seis/** Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento, relativos a bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpóreas; **Siete/** Comprar, vender y permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpóreas, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; pudiendo renunciar a las



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl: **20180806155611CB**



20180806155611CB
Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

acciones que pudiesen corresponder a la sociedad, tales como acciones resolutorias y acciones de nulidad entre otras; **Ocho/** Vender, ceder y transferir bienes inmuebles a título oneroso, pudiendo suscribir promesas de compraventa y contratos de compraventa, pactando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o accidentales que estime pertinentes o convenientes, convenir el precio y su forma o modalidades de pago, pactar multas para evento de desistimiento, retraso en la entrega material y cualesquiera otras condiciones y modalidades, así como modificarlos y/o rectificarlos e, incluso, resciliar y dejar sin efecto los contratos e instrumentos aludidos; suscribir instrucciones notariales o de similar tipo y modificarlas o dejarlas sin efecto; percibir el precio, otorgar cancelaciones y/o renunciar a la acción resolutoria o rescisoria; retirar de la Notaría en que se hubiere suscrito el contrato de compraventa o del Banco que financie el precio al comprador, los documentos que se hubieren dejado con las instrucciones del caso para proceder al pago efectivo del precio o el producto que le corresponda del crédito hipotecario; requerir las inscripciones, anotaciones o subinscripciones que fueren necesarias en los registros respectivos o facultar a terceros al efecto. **Nueve/** Gravar los bienes sociales, con derechos de uso, usufructo, habitación, fideicomiso, o constituir servidumbres activas o pasivas; **Diez/** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales, para garantía de obligaciones sociales u obligaciones de terceros, cancelarlas y alzar dichas garantías; **Once/** Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer hipotecas, constituir las con cláusulas de garantía general, para garantía de obligaciones sociales y/o de un Fondo de Inversión Privado u obligaciones de terceros, y alzarlas; **Doce/** Dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, leasing,



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



administración o concesión toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; **Trece/** Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; designar administradores; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad, en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; Representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas, reuniones de socios o Asambleas de Aportantes de aquellas sociedades, o fondos de inversión establecidos por la Ley dieciocho mil ochocientos quince, de los que la sociedad sea accionista, socio o Aportante, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo designar Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y liquidación, fusiones y demás procesos de reorganización empresariales. **Catorce/** Celebrar contratos de seguro y boletas bancarias de garantía, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **Quince/** Aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y garantías para caucionar toda clase de obligaciones, civiles, naturales, mercantiles o de cualquier naturaleza de la Sociedad u obligaciones de terceros; **Dieciséis /** Alzar o cancelar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad; **Diecisiete/** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda adeudárseles en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o personas, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl: **20180806155611CB**



20180806155611CB

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **Dieciocho/** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **Diecinueve/** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; **Veinte/** Dar y tomar bienes en comodato y ejercitar las acciones que competan a la Sociedad; **Veintiuno/** Dar y recibir especies en depósito voluntario o necesario o en secuestro; **Veintidós/** Celebrar contratos de comisión o correduría; **Veintitrés/** Realizar toda clase de operaciones con sociedades securitizadoras; **Veinticuatro/** Suscribir en representación de la sociedad contratos individuales y/o colectivos de trabajo, ponerles término y celebrar y suscribir transacciones y finiquitos **Veinticinco/** Celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, comisión, comercialización, construcción, administración, concesión, toda clase de contratos para la confección de obra material, contratar obras, fijar precios y condiciones, convenir aumentos o disminuciones de las obras contratadas, otorgar finiquitos con respecto a las obras ejecutadas y aprobar u objetar estados de pagos y, en general, celebrar cualquier otra especie de contrato que se relacione directamente con la política de inversiones de la sociedad, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. **Veintiséis/** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar aquellas de que la sociedad, sea titular, pudiendo girar y



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



sobregirar en ellas, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y; efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **Veintisiete/** Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la sociedad, sea titular, pudiendo depositar, hacer protestar, revalidar, endosar, cancelar y cobrar cheques; solicitar líneas de crédito, sobregiros y créditos bajo cualquier modalidad, girar cheques, suscribir y aceptar y girar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos mercantiles necesarios para perfeccionar, documentar y garantizar las operaciones de crédito; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras, nacionales o extranjeras. **Veintiocho/** Girar, aceptar, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio, pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera. **Veintinueve/** Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; y **Treinta/** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estime necesario. **Treinta y Uno/** Los apoderados quedan expresamente facultados para autocontratar. **TERCER ACUERDO.- FORMA DE EJERCER LAS**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl: **20180806155611CB**



FACULTADES POR LOS APODERADOS.- El Directorio acuerda por unanimidad que los apoderados designados en el Primer Acuerdo, ejercerán las facultades de administración y representación de la siguiente forma: **Uno.- Dos Apoderados Clase A**, actuando conjuntamente, en nombre y representación de la sociedad, estarán facultados para representar a la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos, contratos, sin limitación de clase alguna y, en particular, pero no exclusivamente, estarán investidos de todas las facultades descritas en los números Uno/ a Treinta y Uno/, ambos inclusive, del Segundo Acuerdo. **Dos.- Uno cualquiera de los Apoderado Clase A**, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los **Apoderados Clase B**, en nombre y representación de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, estarán investidos de todas las facultades descritas en los números **Uno / a Treinta y Uno/**, ambos inclusive del Segundo Acuerdo; **Tres.- Uno cualquiera de los Apoderados Clase A**, **uno cualquiera de los Apoderados Clase B**, **uno cualquiera de los apoderados de clase C y/o uno cualquiera de los apoderados clase D**, actuando individualmente en nombre y representación de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, estarán investidos de todas las facultades descritas en los números **Dos / y Tres/**, ambos inclusive, del Segundo Acuerdo. Con todo, ninguno de los apoderados podrá ser emplazado o notificado válidamente por la poderdante de multas, procedimientos contenciosos o para gestión o procedimiento alguno, sin previa notificación en forma legal al representante legal de la sociedad de multas o procedimientos contenciosos. **Cuatro.- Uno cualquiera de los Apoderados Clase C**, actuando conjuntamente con uno



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



cualquiera de los Apoderados Clase A o con uno cualquiera de los Apoderados Clase B, o conjuntamente Dos Apoderados Clase B, actuando en nombre y representación de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** estarán investidos de todas las facultades descritas en los números **Uno/ a Veintinueve/**, ambas inclusive, del Segundo Acuerdo con LA LIMITACIÓN DE QUE CADA UNO DE ESTOS ACTOS O CONTRATOS NO REPRESENTEN PARA LA SOCIEDAD OBLIGACIONES POR UN MONTO IGUAL O SUPERIOR A LAS TRES MIL UNIDADES DE FOMENTO. **EXCEPCION A LA LIMITACION** En todo caso, estos apoderados podrán sin limitación de monto aprobar u ordenar el pago de nóminas a acreedores, proveedores, contratistas o empleados, en bancos e instituciones financieras. **CUARTO ACUERDO. PODER ESPECIAL PARA ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.** Se acuerda, asimismo, por unanimidad, conferir poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a doña **LETICIA PILAR MEDINA ULLOA**, cédula de identidad número diez millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y uno guión uno y a don **PATRICIO FLORES PERALTA**, cédula de identidad número doce millones ochocientos nueve mil ochocientos noventa y nueve guión dos, para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** actúen ante el Servicio de Impuestos Internos con las más amplias facultades y en especial, sin que la enumeración que sigue sea limitativa, puedan: presentar, suscribir, llenar, rectificar cualesquiera formularios o solicitudes que sean necesarias o convenientes para los trámites de declaración de iniciación de actividades y obtención de Rol Único Tributario o Término de Giro, obtención clave secreta de internet para efectuar la declaración, cambio de domicilio, retiro de giros de impuestos u otras notificaciones, para el timbraje de documentos, ya sea facturas, boletas, notas de crédito y débito, guías de despacho, libros de



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl: **20180806155611CB**



20180806155611CB


Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl

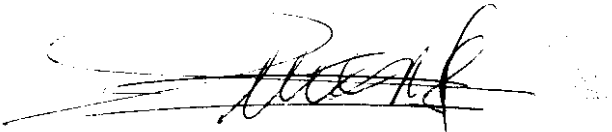
contabilidad y cualesquiera otros, así como para presentar declaraciones de impuestos, modificaciones o rectificatorias de declaraciones y todas aquellas otras facultades que se requieran o sean convenientes para actuar ante dicho Servicio. Asimismo, se confiere poder a los apoderados para tramitar ante la Ilustre Municipalidad de Providencia y cualquier otra que corresponda, la obtención de patente municipal, pudiendo presentar todo tipo de formularios o entregar información relacionada con la sociedad. Con todo, ninguno de los apoderados podrá ser emplazado válidamente por la poderdante para gestión o procedimiento alguno, sin previa notificación en forma legal al representante legal de la sociedad de multas o procedimientos contenciosos. **QUINTO ACUERDO.- VIGENCIA DE PODERES - REVOCACIÓN** Por último, el Directorio acuerda por unanimidad revocar los poderes que constan: de escritura pública de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio número veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete guión dos mil quince y de escritura pública de fecha cinco de Mayo del año dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri Repertorio número cinco mil ochenta y tres guión dos mil diecisiete. Las revocaciones de poderes indicadas producirán su efecto a contar del día treinta de Noviembre del año dos mil dieciocho. **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA** Finalmente, por la unanimidad de los presentes, se acordó: Facultar a María Victoria Echave Hamilton para reducir a escritura pública total o parcialmente la presente acta y para efectuar las anotaciones, subinscripciones y cancelaciones que procedan. Se deja expresa constancia que el acta de la presente sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada. No existiendo otro asunto que tratar, el presidente puso término a la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos. Hay seis firmas”. Conforme con su original



NOTARIA
CUADRA
 GAZMURI

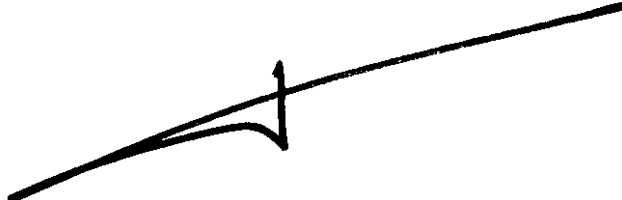


del Libro de Actas que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En
 comprobante y previa lectura firma la compareciente la presente
 escritura pública. Doy copias. Esta hoja corresponde a la escritura
 pública de REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA de ACTA SESION DE
 DIRECTORIO de RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. Doy fe 

MARIA VICTORIA ECHAVE HAMILTON

C.I. 



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte
 Suprema de Chile.-
 Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl: 20180806155611CB

OT305521

07 AGO. 2013

545000

3

REPERTORIO N° 1122

